Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 2 de agosto de 1962; en el «Boletin Oficial del Estado», de fecha 11 de agosto de 1962, y en el «Boletin Oficial» de la provincia, de fecha 7 de agosto de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publica la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pu dieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurriero: sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los tramites legales inhe rentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacia del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Es-

tado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Minis-terio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.396

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquirir referente a la expropiación de las fincas que se citan, ajectadas por las obras de la variante de rias pecuarias en el embalse de Los Hurones, en término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz,

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 78-C. que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 6 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de julio de 1962. y en el «Boletin Oficial» de la provincia. de fecha 11 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citadoterrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacia del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletin Oficial del Estado» y en el de la provincia, asi como en un diario de la ca-pital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6,397.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquirir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la variante de vias pecuarias del embalse de Los Hurones, en termino municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 77-C, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 7 de julio de 1962; en el «Boletin Oficial, del Estado», de fecha 18 de julio de 1962, y en el «Boletin Oficial» de la provincia de fecha 12 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó 'a relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reciamaciones contra la necesidad de ocupación de los citados terremos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron an oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacia del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciempre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Deciarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
- 2,9 Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estados y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tabión de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, ciéndoles saber que puedon recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez dias, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.-El Ingeniero Director.-6.398.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se cenalan lugar, dia y hora para el lerantamiento de las actas previas a la ocupacion de los terrenos necesarios en el termino de Esparragosa del Caudillo para el embalse del Zujar

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por el Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo, el préximo día 27 de diciembre, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación

Finea número

- D. María López de Ayala Gardoqui. 14 15
- Da Carlota Cuesta Guerrere. 16
  - D. Fernando Marquez de Prado Mendoza.
- Antonio Guerrero Blázquez y don Pedro Caba-nillas Pastor. 16a
- 186 Gaspar Cabanillas López,
  - Cruz Mansilla Hidalgo.
- 18 Angel Llerena López.
- 19 Diego Llerena Lonez.
- 20 Gaspar Cabamillas Lopez,
- José Goyeneche Guerrero. Gaspar Cabanillas López.
  - Diego Llerena López. D.
- 22 23 24 25 Manuel Gutiérrez Marin.
  - Maria Josefa Marquez del Prado Garcia.
  - D. Gaspar Cabanillas Lopez,
- 26 27 28 Josefa Marquez de Prado Garcia.
  - D. Josefa Marquez de Prado Garcia. Herederos de don Gaspar López González.
- 30 D. Jose Governeche Guerrero.
- Viuda de don Gumersindo Velarde. 31
- D. José Marin Sánchez.
- 32 Julio Guerrero Cabanillas.
- 34 Luis González Guerrero D. Julio Guerrero Cabanillas.

1100=			
Finca		Finca	
número		número	•
	_	103	D. José Cabanillas Mansilla.
36	D.ª Isabel López Cabanillas.	103	D. Tomás Daza Puebla.
37 38	D Beatriz González López D. Jose Maria y dona Mercedes Gómez Pizarro	105	D. Daniel Blázquez Aliseda.
39	D. Antonio Cabanillas Cabanillas.	106	D. Daniel Blázquez Aliseda.
40	D. Gaspar Cabanillas López.	107	D. José Goyeneche Guerrero.
40a	D. José Cabanillas Mansilla.	108 109	D. Antonio Zambrano Salas. D. Antonio Zambrano Salas.
40b	D. Victor Cabanillas Lopez.	110	D. Domingo Blázquez Campos.
40c	D. Antonio Cabanillas Cabanillas. D. Flaviano Daza Cabanillas.	110a	D. José Sanz Blázquez.
40d 41	D.º Patrocinio Calderón Sanz.	111	D. Angel Uria Mansilla.
42	D. Manuel García Sanz.	112	D. Diego Llerena López.
43	D. Moisés Calderón Sanz.	113	D. José Antonio Cabanillas Cabanillas.
44	D. Alfonso Rodríguez García.	114 115	D. Manuel Cabanillas López. D. Victor Cabanillas López.
45	Herederos de don Gaspar López González	116	D. Manuel Cabanillas López.
46 47	D. Felipe Llerena Manzano. D. Angel Llerena Martin.	117	D. Victor Cabanillas López.
48	Herederos de don Gaspar López González.	118	D. Manuel Cabanillas López.
49	D. Saturnino Hidalgo Milara.	119	D. Manuel Cabanillas López. D. Juan Llerena Uría.
50	D. Moisés Calderón Sanz.	120 121	D. Gabriel Llerena Uria.
51	Herederos de don Gaspar López González. Herederos de doña Eusebia y doña Petra Guerrero	122	D. Alfonso Rodríguez García.
52	Cabanillas.	123	D. Adrián Ruiz Martián.
53	D. Antonio Guerrero Blázquez y don Pedro Caba-	124	D. Valeriano Llerena Manzano.
	nillas Pastor.	125	Herederos de don Gabriel Calderón.
53a	D. Antonio Guerrero Blázquez,	126 127	Herederos de doña Angela Ruiz Martin. Herederos de doña Angela Ruiz Martin.
54	D. Miguel Pastor Cabanillas.	127	D. Antonio Zambrano Salas.
54a	Herederos de doña Eusebia y doña Petra Guerrero Cabanillas.	129	Herederos de doña Angela Ruiz Martin.
55	D Santos Cabanillas Sánchez Daza y Hermanos.	130	D. Cristino García Sanz.
55a	D. Santos Cabanillas Sánchez Daza y Hermanos.	131	D. Cristino García Sanz.
56	D.ª Sagrario Pastor Guerrero.	132	D. Antonio Zambrano Salas. D. Antonio Zambrano Salas.
56a	D. Juan Manzano Cabanillas.	133 134	D. José María Gómez Pizarro.
57	D. Dolores Lázaro Muñoz. D. Antonio Zambrano Salas.	135	D. José Maria Gómez Pizarro.
58 59	D. Francisco Cabanillas Guerrero y nerederos de	136	D.ª Irene García Sanz.
00	doña Alejandra Guerrero Cabanillas.	137	D.ª Irene García Sanz.
60	D. Juan Manzano Cabanillas.	138	D. Antonio Zambrano Salas. D. Tomás Daza Puebla.
61	D. Miguel Pastor Cabanillas.	139 140	D. Antero Murillo Mogollón.
62	D. Diego Llerena López.	140a	D. Crispulo Fernandez Merino.
63 64	D. José Cabanillas Cabanillas. D. Juan Cabanillas López.	141	D. Antonio Zambrano Salas.
65		142	D. Antero Murillo Mogollón.
66	D. Diego Cabanillas Cabanillas.	143	D. Santos Cabanillas Sánchez Daza y Herederos.
67	D. Victor Cabanillas Lopez.	144 145	No existe. D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
68	D. José Cabanillas Mansilla.	146	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
69 <b>7</b> 0	D. Victor Guerrero Blázquez. Herederos de don Gaspar López González.	147	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
71	D. Salvador Calderón González.	148	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
72	D. Miguel Pastor Cabanillas.	149	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
73	D. Daniel Blázquez Aliseda.	150 151	Herederos de doña Petra Llerena López. D.ª Nicolasa y doña Isabel Cabanillas Guerrero.
74	D.º Ana Maria González Ferrer.	152	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.
75	D. Hilario Pozuelo Sierra. D. Juan Pedro Calderón Cerezo.	153	D. Nicolasa y doña Isabel Cabanillas Guerero.
76 77	D. Luis González Guerrero.	154	Viuda de don Felipe Llerena López.
78	D. Antonio Guerrero Blázquez.	155	D.ª Catalina Llerena López.
79	D. Victor Guerrero Blázquez.	156	Herederos de doña Petra Llerena López. Viuda de don Felipe Llerena López.
80	D. Marcial Cabanillas Cabanillas.	157 158	D.ª Nicolasa y doña Isabel Cabanillas Guerrero.
81	Don Carlos Luque Ruiz. D. Francisco López Jiménez.	159	D. Miguel Prieto Castro.
82 83	D.ª Petra López Jiménez.	160	D. José Goyeneche Guerrero.
84	D.ª Petra López Jiménez.	161	D. Maria Josefa Uria Guerrero.
85	D. Juan Francisco López Jiménez.	162	<ul> <li>D.º Maria López de Ayala Gardoqui.</li> <li>D. Manuel Cabanillas López y don Antonio Gue-</li> </ul>
86	D. Tomás Daza Puebla.	163	rrero Blázquez.
87	D. Miguel Pastor Cabanillas y don José Sanz	164	Herederos de don Alfonso Cabanillas Guerrero.
00	Blazquez. Herederos de doña Alejandra Guerrero Cabanillas.	165	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
88 89	D. Juan Manzano Blázquez.	166	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
90	D.ª Isidora Sanz Llerena.	167	D. Angel Fuentes Hernández.
91	D.ª Isidora Sanz Llerena.	168	D. Salvador Calderón González. D.ª Agustina González Cabanillas.
92	D. Juan Manzano Blázquez.	169 170	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
93	D. Angel Díaz Mansilla.	170	D. Pedro Asensio Asensio.
94 95	D. Fellpe Garcia Sanz. D. Juan Llerena Uría	172	D. Manuel Asensio Asensio.
96	D. José María Gómez Pizarro	173	D. Angel Uria Mansilla.
97	D. Luis Calderón Villalba.	174	D. Juan José Cueva García. D. Vicente Sanz Llerena.
98	D. Cristino García Sanz.	175 176	D. Vicente Sanz Lierena. D. Manuel Cabanillas Guerrero.
100	D. Angel Uría Mansilla.  D. Pomingo Blázousz Campos	176 177	D. Leoncio Mansilla Ledesma.
101 . 102	<ul> <li>D. Domingo Blázquez Campos.</li> <li>D. Domingo Blázquez Campos.</li> </ul>	178	D. Quintina Mansilla Hidalgo.
. 102 102a		179	D. Pedro Mansilla Cabanillas.
1000			

5

## Finca número

218

219

D.

ח

D. Julian Hidalgo Mansilla. D.ª Manuela Mansilla Ledesma, 181 182 D.ª Juliana Mansilla Ledesma. Sebastián Mansilla Ledesma. Francisco Cabanillas Guerrero. 1.83 D 185 Carlota Cuesta Guerrero. 186 D. Pedro Mansilla Cabanillas.D. Carlota Cuesta Guerrero. 187 José Marin Sanchez. 188 Lorenzo Daza Puebla. 190 D.ª María López de Ayala y Gardoqui. 191 D. Agustin Cerezos y otros. José Paniagua Milara. Viuda de don Pedro Risco Garcia. 194 D. José Llerena Ruiz. 195 D. Cristino Garcia Sanz. D.a Amalia Castro Sanz. D. José Llerena Ruiz. 196 198 199 Herederos de doña Petra Llerena Ruiz. D. Isidro Garcia Sanz. 200 D.ª Irene Ruiz González. D.ª Irene Garcia Sanz. 201 202 D.a Amalia Castro Sanz. 203 Angel Castro Sanz. Manuel Garcia Sanz. 204 205 José Gómez Sánchez, 206 Herederos de doña Petra Llerena Ruiz. 207 Angel Castro Sanz. D. 208 Julian Prieto Trenado. 209 Diego Llerena Uria. 210 ח Juan Llerena Uria 211 Gabriel Llerena Uría. Ignacio Gutiérrez Millán. D. 212 213 D.ª Julia Calderón Guerrero. Lorenzo González González. Marcos Tejero García. 214 D. 215 n 216 Manuel Gutiérrez Marin. 217 D.ª Dolores Díaz Asensio,

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Larrañeta Vidal.-6.522.

Felipe Llerena Ruiz.

Manuel Gutierrez Marin.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las exproplaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Borrenes (León), con motivo del camino de acceso a San Juan de Paluezas, del Sistema Cornatcl.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la ma-teria; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel,

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octu-bre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Borrenes (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios v demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estados, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los referidos bie-nes, previniendose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera

del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembro de 1954. Orense, 9 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—8.733.

Relación que se cita

Vecindad: San Juan de Paluezas. Situación: Cruz del Canto. Clase de cultivo: Cereal secano.

- Enrique Cobo Bello.
- Gregorio Garcia Núñez.
- Aniceto Franco Moran.
- Adolfo Garcia Alvarez.
- Aniceto Franco Moran. Antonio Lopez Garcia,

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra que se cita.

La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia, por el sistema de contrata, la ejecución de la siquiente obra:

«Nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya, sección Moya a Artenara, trozo cuarto, tramo primero», en la isla de Gran Canaria. cuyo presupuesto de contrata es de seis millones ochocientas setenta y un mil seiscientas diecisiete pesetas veintinueve centimos (6.871.617.29).

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas  ${f y}$  particulares y económicas, se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en las oficinas de la Junta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis(6) pesetas, y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaria de esta Junta, y en la de la Junta de Santa Cruz de Tenerife, acompañando en sobre abierto el res-guardo acreditativo del depósito de la fianza provisional, de pesetas ciento treinta y siete mil cuatrocientas treinta y dos con treinta y cinco céntimos (137.432,35), importe del dos por ciento (2%) del presupuesto total de la obra, que se constiturá en metálico, en titulos de la Deuda Publica o mediante aval bancario. Dicha fianza podrá también prestarse mediante el deposito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, pudiendo ser otorgada por persona o entidad distinta del contratista.

La proposición y demás documentos se presentarán hasta las trece (13) horas en las oficinas indicadas, dentro de los veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

La Junta de subasta estara constituida en la forma prevenida en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

La apertura de pliegos se realizara el sexto (6.º) dia habil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Junta, calle Muelle de Las Palmas, número dos, a las doce (12) horas.

La Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente mus ventajosa.

La rianza provisional se devolvera a los licitadores si no se les adjudica la obra. o se ampliara hasta un cuatro por ciento (4%) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subusta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos,

Si se presentasen dos o mas proposiciones iguales se procedera en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su articulo 50.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra. Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán

de cuenta del adjudicatario, y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de Sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieren a las contratas de Obras Públicas.

## Modelo de proposición

Pon ....., vecino de ...... con domicilio en ...... provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya Sección de Moya a Artenara-trozo cuarto, tramo primero»,